

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO *202270000088* DEL 19/01/2022


**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA INSCRIPCIÓN PARCIAL DE LOS
DIGNATARIOS ELEGIDOS POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CAUNCES
UNO DE LA COMUNA 9 - BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. ID
0309011**

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado del municipio de Medellín, conferidas por las Leyes 743 y 753 de 2002; 1437 de 2011; el Decreto Único Reglamentario DUR N° 1066 de 2015 y, en especial, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,


CONSIDERANDO QUE

- A través de la Resolución N° 2940 del 15 de agosto de 1986, expedida por el Ministerio de Gobierno, se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción comunal Caunces Uno de la Comuna 9 - Buenos Aires del Municipio de Medellín.
- De conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, en concordancia con numeral 4° del artículo 2.3.2.1.25 del Decreto 1066 de 2015, los nombramientos y *elección de dignatarios* se inscribirán ante las entidades que ejercen su vigilancia, inspección y control, quien expedirá el respectivo acto administrativo de inscripción.
- La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en el municipio de Medellín, mediante delegación por Decreto Municipal N° 1688 de 2016, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.
- La Junta de Acción comunal Caunces Uno de la Comuna 9 - Buenos Aires del Municipio de Medellín, realizó el proceso de elección de dignatarios mediante Acta de Asamblea (acta de elección directa) N° 2 del 28 de noviembre de 2021.
- Por radicado N°202110428812 del 21 de diciembre de 2021, la Junta de Acción comunal Caunces Uno de la Comuna 9 - Buenos Aires del Municipio de

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Medellín, a través de Rodrigo Alberto Ruiz y Maria Teresa Sierra en calidad de presidente electo y secretaria electa, solicitaron a la Secretaría de Participación Ciudadana la inscripción de dignatarios elegidos, para lo cual adjuntaron los siguientes documentos para la inscripción de dignatarios:

1. *Solicitud de inscripción de dignatarios dirigida a la Secretaria de Participación Ciudadana*
 2. *Copia con nota secretarial del acta de elección del tribunal de garantías debidamente suscrita por el presidente y secretario de la asamblea*
 3. *Copia con nota secretarial del listado de asistencia a la asamblea de elección del tribunal de garantías*
 4. *Copia con nota secretarial de las dos planchas presentadas a los cargos que se postularon como lo establecen los estatutos del organismos de acción comunal*
 5. *Copia del Acta de elección de dignatarios debidamente suscrita por el presidente y secretario de la elección y por los tres (3) miembros del tribunal de garantías certificada por la secretaria del organismo comunal*
 6. *Copia con nota secretarial del listado de votantes en la elección directa*
 7. *Copia de la convocataria realizada para la elección de dignatarios en la cual consta el órgano o dignatario que convoca, antelación, medio, objetivo según los estatutos*
 8. *Cartas de aceptación de cargos dirigidas a la asamblea general de afiliados*
 9. *Fotocopia de los documentos de identificación de los dignatarios elegidos*
- Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control se deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 2.3.2.2.18 del Decreto 1066 de 2015, así:
 1. *Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el Presidente y Secretario de la asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.*
 2. *Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
 3. *Planchas o Listas presentadas.*

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

4. *Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
 5. *El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*
- Para la elección de los Coordinadores de Comisiones de trabajo es necesario tener en cuenta lo señalado en el artículo 41 de la Ley 743 de 2002, que señala:

ARTICULO 41. Comisiones de trabajo. *Las comisiones de trabajo son los órganos encargados de ejecutar los planes, programas y proyectos que defina la comunidad. El número, nombre y funciones de las comisiones deben ser determinados por la asamblea general. En todo caso los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección. Su período será de un (1) año renovable.*

Parágrafo. *La dirección y coordinación de las comisiones de trabajo estará a cargo de un coordinador **elegido por los integrantes de la respectiva comisión.** Cada comisión se dará su propio reglamento interno de funcionamiento, el cual se someterá a la aprobación del consejo comunal. (Negrita fuera de texto)*

- A fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de validez de la elección de dignatarios, se procedió con el análisis de la documentación aportada por la Junta de Acción comunal Caunces Uno de la Comuna 9 - Buenos Aires del Municipio de Medellín para lo cual se hacen observaciones en los siguientes términos:
 1. *Frente al original del Acta de Asamblea General, suscrita por el Presidente y Secretario de la asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la misma, certificada por el Secretario del organismo de acción comunal.*

La Junta de Acción comunal Caunces Uno de la Comuna 9 - Buenos Aires del Municipio de Medellín, aportó Copia del Acta de Asamblea (acta de elección directa) N° 2 del 28 de noviembre de 2021 que da cuenta del proceso de elección de dignatarios, la cual se encuentra certificada por la secretaria del organismo comunal y debidamente suscrita por Jose Jesus

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Cardenas, jurado de mesa y presidente de la Elección Directa; Laura Maria López Arroyave, jurado de mesa y secretaria de la Elección Directa y por Yuly Andrea Restrepo, Jenifer Betancur y Laura Maria López, como miembros del Tribunal de Garantías, elegidos mediante acta N°1.2 el día 24 de octubre de 2021, dándose cumplimiento al requisito reglamentario.

En esta solicitud de inscripción se debe tener en cuenta lo siguiente: Tratándose de Elección Directa, modalidad de elección de dignatarios contemplada en el artículo 19 del Decreto 890 de 2008 compilado en el artículo 2.3.2.2.19 del Decreto 1066 de 2015, que fuera recomendada (-*En razón a la emergencia sanitaria*-) por el Ministerio del Interior en el artículo 4° de la Resolución 1513 de 2021 a través de la cual se convocó a elecciones a los organismos comunales del país, se ha conceptuado y capacitado por parte del propio Ministerio del Interior a las entidades de Inspección Vigilancia y Control, que quienes funjan como jurados de la mesa de votación podrán desempeñarse como Presidente y Secretario de la elección directa y suscribir, en esa calidad, el acta de elección, argumentos que comparte la Unidad de Gestión Comunal de la Secretaría de Participación Ciudadana, brindando orientación a los organismos comunales para así proceder.

2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.


Dentro de la documentación se anexa el listado de asistencia del acta de asamblea N°2 con fecha 28 de noviembre de 2021 de elección de dignatarios de la Junta de Acción comunal Caunces Uno de la comuna 9 - Buenos Aires, del Municipio de Medellín, en cual da cuenta de la participación de 103 afiliados de un total de 150 correspondiente al 68,6%, cumpliéndose con el requisito legal.

3. Planchas o Listas presentadas.

Se aportan las planchas N°1 y N°2 en las cuales se observa la postulación de los candidatos por bloques, debidamente diligenciadas y firmadas, y con el contenido del que habla el artículo 60 al 64 de los estatutos del Organismo de Acción Comunal.

4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

En la documentación adicional aportada por la Junta de Acción comunal Caunces Uno de la comuna 9 - Buenos Aires del Municipio de Medellín, se observa lo siguiente:

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- El Tribunal de Garantías fue constituido el día 24 de octubre de 2021, mediante Acta N° 1.2, Adicionalmente, revisadas las planchas y el registro sistematizado de información de dignatarios actual, se observa que Yuly Andrea Restrepo, Jenifer Betancur y Laura Maria López miembros del tribunal de garantías no son dignatarios actuales, ni aspiraron a serlo, igualmente, de la fecha de su constitución y la fecha de elección de dignatarios, se concluye que el tribunal de garantías fue constituido quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de elección de dignatarios, cumpliéndose con todos los requisitos del parágrafo 1 del artículo 31 de la Ley 743 de 2002, el cual reza:


Artículo 31. Procedimiento de elección de los dignatarios. *La elección de dignatarios de los organismos de acción comunal será hecha por los órganos de la misma o directamente por los afiliados, según lo determinen los estatutos y conforme al procedimiento que éstos establezcan, bien sea por asamblea de los afiliados o de delegados.*

Parágrafo 1°. *Quince (15) días antes de la elección de dignatarios, para cualquier organismo de acción comunal, cada organización constituirá un tribunal de garantías, integrado por tres (3) afiliados a la misma, quienes ni deben aspirar, ni ser dignatarios.*

- El documento de la convocatoria que realizó el organismo de acción comunal, da cuenta del órgano o dignatario que la ordenó, antelación y medios utilizados para ello, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 743 de 2002 y los estatutos comunales.

5. *El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

- Así mismo, el organismo de acción comunal realizó elección de dignatarios con la participación de 103 afiliados de un total de 150 inscritos correspondiente al 68,6%, cumpliendo con el quorum establecido en el artículo 2.3.2.2.19 del Decreto 1066 de 2015.
- En el acta de asamblea de elección de dignatarios N° 2 del 28 de noviembre de 2021, fue suscrita por los miembros del tribunal de garantías, constituido el 24 de octubre de 2021, validándose así la participación del Tribunal de garantías en el proceso de elección.

Cód. FO-FOCI-072	<p>Formato FO-FOCI Auto</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- Con relación a la elección de los coordinadores de las comisiones de trabajo C.T. Cultura, C.T. Deportes, C.T. Empresarial, C.T. Salud y C.T. Obras Publicas, se observó que el organismo comunal no aportó la respectiva acta que permitiera constatar que los coordinadores de las comisiones de trabajo fueran elegidos por los integrantes de cada comisión como lo establece el artículo 41 de la Ley 743 de 2002, pues como se desprende del acta que al realizar el escrutinio y conteo de los votos que arrojó cada comisión siendo los resultados 25 votos por la plancha N° y 65 Votos por la Plancha N°2 por cada una las seis (6) comisiones, este despacho encontró que esta votación es igual a la de los demás bloques, por lo cual no fue posible establecer por parte de esta dependencia que los coordinadores de las comisiones si los hubiera elegido realmente cada uno de los integrantes de cada Comisión; en tal sentido no se realizara la inscripción de los Coordinadores de las comisiones de trabajo

- Empero de lo anterior se encontró que el organismo comunal no tiene C.T. de Educación, ya que al verificar el certificado de existencia y representación de la Junta de Acción comunal Caunces Uno de la comuna 9 - Buenos Aires, del Municipio de Medellín, este no se encuentra creado ni registrado en el Registro Sistematizado de Información de los Organismos de Acción Comunal, por lo cual el organismo comunal, deberá atender lo contemplado en el artículo 45 de la Ley 2166 de 2021 el cual reza: “.....el número, nombre y funciones de las comisiones deben ser determinados por la asamblea general...”, en tal sentido entonces el organismo comunal debe crear primero la comisión de Educación para poder nombrar su coordinador de trabajo.

- En consecuencia y una vez revisados los documentos que adjunta la organización de acción comunal, la Secretaría de Participación Ciudadana en cumplimiento de las funciones de control de que habla el numeral 3° del artículo 2.3.2.2.4. y las funciones de vigilancia contenidas en los numerales 1° y 4° del artículo 2.3.2.2.2. del Decreto 1066 de 2015 y el artículo 5° de la Resolución Ministerial 1513 de 2021, advierte que con respecto a la elección de dignatarios elegidos de los bloques directivo, fiscal, convivencia y conciliación (*no se plasmó en el acta cual fue el 1° Conciliador elegido, por lo cual el cargo quedara sin proveer*), delegados, SE CUMPLIÓ con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 2.3.2.2.18 del Decreto 1066 de 2015, por lo cual se procederá a ordenar la respectiva inscripción de los dignatarios que fueron elegidos por la Junta de Acción comunal Caunces Uno de la comuna 9 - Buenos Aires, del Municipio de Medellín.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Secretaría de Participación Ciudadana, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el Registro Sistematizado de Información de los Organismos de Acción Comunal, los dignatarios elegidos por la Junta de Acción comunal Caunces Uno de la comuna 9 - Buenos Aires, del Municipio de Medellín, mediante acta de Asamblea (acta de elección directa) N° 2 del 28 de noviembre de 2021, tal como se relaciona a continuación:

PRESIDENTE: Rodrigo Alberto Ruiz Velez, identificado con cédula de ciudadanía número 71649338.

VICEPRESIDENTE: Sandra Dora Becerra Molina, identificada con cédula de ciudadanía número 43630236.

TESORERO: Alejandro Velasquez Alvarez, identificado con cédula de ciudadanía número 71587962.

SECRETARIO: Maria Teresa Sierra Ceballos, identificada con cédula de ciudadanía número 1017184565.

FISCAL: Marco Tulio Castaño Ramirez, identificado con cédula de ciudadanía número 71731999.

2° CONCILIADOR: Gesmin Alexander Restrepo Florez, identificado con cédula de ciudadanía número 71318131.


3° CONCILIADOR: Guillermo Antonio Florez Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía número 16053761.

1° DELEGADO: Jefferson Serna Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía número 1017191006.

2° DELEGADO: Kelly Johana Londoño Grisales, identificada con cédula de ciudadanía número 1037609510.

3° DELEGADO: Elkin de Jesus Perez, identificado con cédula de ciudadanía número 71715193.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los dignatarios elegidos por la Junta de Acción comunal Caunces Uno de la comuna 9 - Buenos Aires, del Municipio de Medellín, inicia el 1° de febrero de 2022 y será el mismo de las corporaciones públicas nacional y territoriales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo transitorio del artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 o en la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

ARTÍCULO TERCERO: NO inscribir en el Registro Sistematizado de Información de los Organismos de Acción Comunal, los coordinadores de las comisiones de trabajo, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Jose Jesus Cardenas Restrepo como representante legal y al señor Rodrigo Alberto Ruiz Velez como presidente electo de la Junta de Acción comunal Caunces Uno de la comuna 9 - Buenos Aires, del Municipio de Medellín, al correo electrónico unidosporcauncesuno@gmail.com, o en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la notificación, ya sea personal o por aviso, se concede un término de diez (10) días hábiles para que el Organismo de Acción Comunal a través de su representante legal o quien haga sus veces, presente ante la Secretaría de Participación Ciudadana, los recursos de reposición y/o apelación por escrito de manera directa o por medio de apoderado, en atención a los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Interpuesto el recurso de reposición se resolverá por esta misma entidad y el de apelación será resuelto por la Gobernación de Antioquia, para lo cual se dará trámite dentro de los términos estipulados en los artículos 52 y 79 de la Ley 1437 de 2011, términos contados a partir de la interposición del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO
SECRETARIO DE DESPACHO
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Deisy Alejandra López Londoño Abogada de Apoyo Unidad de Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad Unidad de Gestión Comunal	Eduar Fabián Córdoba Ortega Subsecretario Organización Social